Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Año Para año por los tiempos combenientes y los originales an de quedar en poder del escriuano de la Juntamiento de la cauesa del Partido de los quales haréis se saque copia autentica que ha de bener con buestra residencia y si las Justicias de buestro distritto an dubieren misas en hazer dhos registros Juis boz o buestro alcalde mayor o teniente a los hazer con los salarios y menistros acostumbrados a costa de dhas Justicias o misas los apercibimos q de no lo cumplir assi embiaremos persona a buestra costta que lo executte y no se bera vuestra residencia ni se os dara lezencia para pretender hasta auerse reconocido dhos registros de todo el tiempo de buestro gobierno y de qualquiera omission que tubieredes se os ara cargo con culpa. Grave sobre lo qual mandamos que nuestro fiscal y los Juezes de residencia pongan mui especial cuidado

17 Haréis mui exactta diligencia para saber si en el distritto de buestro gobierno a las nos gara ñoñez y auiendolos los sacaréis donde estubieren sin admitir excepcion de persona ni estado o prebolegio por quanto tenemos rebocado y de nuevo rebocamos y damos por nulos todos los que ubieren sido conzedidos a qualesquier personas comunidades combentos religiones consejos o en otra manera en este reino y en los demas de Andaluzia murcia y probuincias